**ANEXO II**

**ADJUDICACION DE LAS PLAZAS**

**Criterios, grupos de acceso a las plazas y baremo para la adjudicación**

**La prioridad de los grupos de acceso a las plazas y el baremo de puntuación aplicable a cada grupo, será la siguiente:**

1. Grupo 1º: Solicitantes de adjudicación directa por su condición de deportistas de élite y personas con capacidades diferentes. En este grupo también se encuentran las plazas reservadas para estudiantes extranjeros que participen en las acciones de los Programas Educativos Europeos u otros programas de cooperación internacional a través de convenios suscritos por las universidades públicas o el Ministerio competente en materia de universidades.

2. Grupo 2º: Residentes del curso anterior, que continúen realizando los mismos estudios y que hayan solicitado plaza en la misma residencia.

3. Grupo 3º: Estudiantes que, habiendo aprobado la prueba de acceso a estudios de grado en 2023 o algún Ciclo de Grado Superior o de Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se accede a los estudios universitarios, se matriculen por primera vez en títulos oficiales impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha o por la Universidad de Alcalá, y estudiantes que se matriculen por primera vez en Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores; según su nota de acceso. El orden de prioridad dentro de este grupo se marcará por la puntuación obtenida en el total del baremo. En caso de empate se seguirá el siguiente criterio: nota de acceso, renta per cápita y familia numerosa

1. Aquellos que comienzan estudios universitarios: para los alumnos que acceden desde la prueba de acceso a la universidad, el criterio de adjudicación será por puntuación de la nota de acceso (según la fórmula 0,6 x nota media de Bachillerato + 0,4 x nota de EVAU sin materias voluntarias). En el caso de estudiantes procedentes de Ciclos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores, el criterio será por puntuación de la nota de acceso al grado.
2. Los estudiantes que se matriculen por primera vez en Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores, el criterio de adjudicación será su nota de acceso, teniendo en cuenta las plazas reservadas a su cupo, consistente en 40 plazas.

A esta puntuación se le sumará la aplicación del baremo de puntos siguiente:

* + - * + Nota de acceso:

Igual a 10: 5 puntos

Mayor o igual a 8 y menor que 10: 4 puntos

Mayor o igual a 6 y menor que 8: 3 puntos

Mayor o igual a 5 y menor que 6: 0 puntos

Si además se ha optado en la solicitud por que se baremen las circunstancias personales y familiares, a la nota acceso se le sumará los puntos del siguiente baremo:

* + - * + Renta per cápita familiar: de 0 a 3 puntos, según la “Tabla de puntuación de renta” prevista en este mismo anexo.
				+ Familia Numerosa: 2 puntos.

4. Grupo 4º: Estudiantes universitarios o de Ciclos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores que, habiendo comenzado sus estudios en años anteriores, no tuvieran la condición de residente y accedan con la nota de acceso a la universidad o su nota de acceso al Ciclo de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores, anteriores a 2023. El orden de prioridad dentro de este grupo se marcará por la puntuación obtenida en el total del baremo. En caso de empate se seguirá el siguiente criterio: nota de acceso, renta per cápita y familia numerosa.

5. Grupo 5º: Estudiantes universitarios que vayan a cursar un Máster o Doctorado oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha o Universidad de Alcalá, hayan sido o no residentes. El orden de prioridad dentro de este grupo se marcará por la puntuación obtenida en el total del baremo. En caso de empate se seguirá el siguiente criterio: nota obtenida en el Grado o Máster correspondiente necesarios para acceder a los estudios, renta per cápita y familia numerosa. En caso de estar cursando un Doctorado deberán pasar la evaluación anual para obtener plaza de residente, salvo en la primera matrícula.

6. Grupo 6º: Estudiantes que vayan a cursar un segundo grado universitario (se considera segundo grado cuando la persona solicitante ya ha obtenido un título en estudios superiores, Ingenierías Técnicas o un segundo ciclo formativo*,* hayan sido o no residentes). El orden de prioridad dentro de este grupo se marcará por la puntuación obtenida en el total del baremo. En caso de empate se seguirá el siguiente criterio: nota obtenida en los estudios terminados, grado o ciclo de grado superior o la nota de acceso a la universidad, renta per cápita y familia numerosa.

|  |
| --- |
| TABLA DE PUNTUACIÓN RENTA |
| Renta per cápita inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual correspondiente al año 2023 (14 pagas): 8.400 €  | 3 puntos |
| Renta per cápita que no supere el doble del IPREM anual de 2023 (14 pagas): 16.800 €  | 2 puntos |
| Renta per cápita que no supere tres veces el IPREM anual de 2023 (14 pagas): 25.200€ | 1 puntos |
| Renta per cápita superior a tres veces el IPREM anual de 2023 (14 pagas):  25.200 €  | 0 puntos |

|  |
| --- |
| FECHAS DEL PROCESO |
| Plazo ordinario de presentación de solicitud para antiguos/as residentes  | Del 15 al 28 de junio de 2023 |
| Plazo de presentación de solicitud para nuevos/as residentes | Del 15 al 28 de junio de 2023 |
| Publicación de la resolución provisional con listados de adjudicación de antiguos residentes | 25 de julio de 2023 |
| Alegaciones de antiguos residentes | 10 días desde el día siguiente de la publicación de las listas |
| Publicación de la resolución definitiva con los listados de antiguos residentes.  | 10 de agosto de 2023 |
| Publicación de la resolución provisional con los listados de nuevos residentes y resto de grupos de acceso, reservas y desestimadas. |  10 de agosto de 2023 |
| Alegaciones de nuevos/as residentes y resto de grupos de acceso | 10 días desde el día siguiente de la publicación de las listas  |
| Publicación de la resolución definitiva con los listados de nuevos residentes y resto de grupos de acceso. |  31 de agosto de 2023 |